

## Unas sencillas aclaraciones al contenido de la póliza de D&O y posibles ejemplos aplicables a su comercialización.

### - Una fácil argumentación de inicio

En el caso de que un tercero reclame por una mala gestión en su actividad empresarial el directivo ha de responder con su patrimonio personal y el de su familia incluso después de haberse jubilado, precisa gabinetes jurídicos especializados en la defensa de esas reclamaciones y su seguro de responsabilidad civil general o profesional no ampara estas consecuencias.

### - Coberturas de RC:

#### (Coberturas puras de Responsabilidad civil que generan indemnización al tener su origen en consecuencias económicas)

- RC por faltas no penales, errores y negligencias cometidas por el asegurado en su gestión empresarial
- RC por faltas no penales, errores y negligencias cometidas por el asegurado durante el proceso de constitución de la sociedad
- RC por faltas no penales, errores y negligencias cometido por el asegurado en entidades externas participadas o filiales, esta cobertura se aplica en exceso de otro contrato similar que pudiera tener la empresa filial o participada

§ **Ejemplo:** “*Que el asegurado directivo de la empresa principal tenga poderes sea nombrado o tenga un mandato para ejercer su cargo en la empresa filial o participada y que por lo tanto pueda tomar en esa calidad decisiones con consecuencias para esa empresa*”

- Responsabilidad por prácticas de empleo incorrectas:

§ **Ejemplo:** “*Despidos incorrectos, discriminaciones por razón de raza religión o sexo, acoso sexual, acoso laboral o privación de oportunidades de promoción profesional*”

§ **Aclaración:** “*En esta cobertura el asegurado es el propio tomador, es decir la Sociedad*”

- Reclamaciones contra el cónyuge, pareja de hecho , herederos etc:

§ **Aclaración:** “*las posibles reclamaciones a estas personas en el caso de fallecimiento del administrador responsable o del administrador cónyuge en el caso de existencia de régimen matrimonial de gananciales.*”

### - Empresas asegurables:

- Empresas que tengan domicilio en España
- Empresas que no coticen en bolsa
- Que la empresa no se dedique a la promoción inmobiliaria
- Que la empresa no sea una institución financiera
- Que al menos la empresa esté creada con un mínimo de dos años

§ **Aclaración:** “*Si una empresa de menos de dos años desde su constitución es sucesora de otra anterior, podremos ofrecer esta póliza siempre que la suma de los periodos de la actual y la anterior supere los dos años y siempre que la anterior cumpla con todos los requisitos aquí marcados*”

- Empresas con fondos propios positivos
- Empresas que facturen menos de 15.000.000,00 de euros
- Autoridades públicas

§ **Ejemplo :** “*Alcaldes o concejales*”

§ **Aclaración:** “*Podremos contratar esta modalidad de póliza a un administrador de una empresa pública independientemente de que tenga o no una filiación política concreta, la diferencia con lo dicho en el párrafo anterior radica en que no es un cargo político electo*”

## - Coberturas de Protección jurídica:

- Gastos de defensa por los conceptos de responsabilidad cubiertos por el contrato
- Gastos derivados de reclamaciones por contaminación o responsabilidad medioambiental
  - § **Aclaración:** *“No se ampara la responsabilidad medioambiental que deberá estar amparada por póliza al efecto pero si los gastos que puedan ocasionar las reclamaciones recibidas por estas causas hasta el capital asegurado”*
- Gastos de reclamaciones por responsabilidad tributaria subsidiaria
  - § **Aclaración:** *“ se asumen los gastos de este tipo de reclamaciones subsidiarias, ( En nombre de otros ) recibidas pero no los que entrañen responsabilidad directa pues las deudas tributarias directas y las sanciones que estas entrañen estarán siempre excluidas”*
- Gastos por representación legal por investigación:
  - § **Aclaración:** *“ Los gastos en los que se pueda incurrir si la empresa queda incurso en una comisión de investigación previa o no a un procedimiento judicial “*
- Gastos de restitución de imagen hasta 100.000,00 euros por siniestro y año:
  - § **Ejemplo:** *“ Los gastos de una campaña publicitaria para restituir la marca o el producto si ésta o éste se ha visto afectado por una reclamación amparada por esta póliza”*
- Fianzas y gastos de aval concursal hasta 100.000,00 por siniestro y año:
  - § **Ejemplo:** *“ La constitución de una fianza judicial civil o incluso de las provisionales para garantizar su libertad que se le pueda imponer al asegurado por una reclamación recibida por un hecho contemplado en esta póliza”*
  - § **Ejemplo:** *“ el gasto de un aval concursal como consecuencia de una reclamación producida por un acto amparado por la cobertura de esta póliza”*
- Multa administrativa hasta 8.000,00 euros:
  - § **Aclaración:** *“Las multas penales no estarán amparadas por esta póliza al estar tipificadas en el código penal y no poder estar aseguradas por una póliza de Responsabilidad civil”*
  - § **Aclaración:** *“las multas tributarias las ha de sufragar el asegurado al no ser trasladables”*
  - § **Aclaración:** *“ No obstante hay otras multas de carácter administrativo que tienen cobertura al amparo de este contrato siempre que no exista dolo o mala fe del asegurado”*
  - § **Ejemplo:** *“( Una sanción municipal por infringir un determinado bando municipal etc “)*
- Reembolso a la Sociedad:
  - § **Ejemplo:** *“ Cuando tras una sentencia en lugar de existir condena del alto cargo o gerente se condena a la propia Sociedad, Axa reembolsaría a la Sociedad el importe de la indemnización aunque el responsable sea su gerente o administrador”*

## - Exclusiones:

- Reclamaciones por actos fraudulentos, criminales o dolosos
- Las reclamaciones de hechos producidos con anterioridad del efecto del presente contrato y que el tomador o cualquier asegurado supiera o pudiera haber sabido su ocurrencia y que den lugar a una posterior reclamación
  - § **Aclaración:** *“ Si la reclamación no fuera conocida habrá cobertura “*
  - § **Aclaración:** *“ Los hechos constitutivos en la constitución de la Sociedad ya que son una de las coberturas concretas de la póliza”*
- Las reclamaciones derivadas de cualquier remuneración, ventaja o beneficio personal:
  - § **Ejemplo:** *“No tendrían cobertura las pérdidas por una determinada decisión del asegurado de beneficios personales de los accionistas, ventajas de tipo personal o*

*retribuciones especiales pudiendo quedar estas suprimidas o suspendidas sin reclamación de tercero perjudicado”*

- Las reclamaciones por falta de pago de impuestos o tributos , cotizaciones o tasas y sus recargos
- Las reclamaciones derivadas de cualquier tipo de prestaciones laborales o sociales, contingencias o incapacidades laborales, expedientes de regulación de empleo, beneficios de Seguridad social , planes de empleo o similares

§ **Aclaración:** *“ Si que estarán amparadas las responsabilidades como consecuencia de las prácticas antes descritas como el acoso laboral y similares”*

- Las reclamaciones por parte de cualquier accionista que ejerza el control efectivo de la Sociedad y/o que represente más del 50% del capital social

§ **Aclaración:** *“ las consecuencias a terceros amparadas por este contrato sí que tendrán cobertura así como las que en los otros accionistas de carácter minoritario puedan existir en la sociedad, lo que no tendrá nunca cobertura es la autorresponsabilidad sobre el perjuicio del administrador – accionista o consejero sobre su propia parte accionarial ”*

- Las reclamaciones como consecuencia de guerra, huelga, motín, tumulto, terrorismo, terremotos, inundaciones y otros eventos extraordinarios
- Las reclamaciones por daños como consecuencia de la Asbestosis o cualquier otra enfermedad debida al amianto o productos que lo contengan
- Los daños producidos como consecuencia de fusión nuclear
- Las reclamaciones derivadas de daños corporales o materiales

§ **Aclaración:** *“Estos estarán amparados por la RC general de la empresa en sus modalidades de explotación, patronal u otras.”*

- Las reclamaciones debidas a daños morales o pérdidas de reputación salvo las que puedan venir por responsabilidades por prácticas de empleo incorrecto

§ **Aclaración:** *“ Acosos y similares “*

- Las responsabilidades derivadas de daños por contaminación medioambiental

§ **Aclaración:** *“El contrato ampara los gastos para hacernos cargo de la defensa por una reclamación por este tipo de daños pero la responsabilidad medioambiental ha de estar amparada por póliza medioambiental”*

- Reclamaciones derivadas de cualquier servicio o asesoramiento profesional relacionado con la actividad de la empresa:

§ **Aclaración:** *“ Esto quedaría amparado por la responsabilidad civil profesional por lo que no es objeto de cobertura en esta póliza”*

- Sanciones y multas salvo las que se puedan considerar administrativas

§ **Ejemplo:** *“El ya expuesto correspondiente a la sanción administrativa impuesta por un Ayuntamiento por infringir un bando o una ley municipal”*

- El abono de aval o la constitución de fianza por alguna hecho excluido en la presente póliza

§ **Aclaración:** *“ Estarán perfectamente amparados los expresamente cubiertos sobre los que ya hemos puesto incluso algún ejemplo o citado alguna aclaración”*

- Las reclamaciones venidas por el incumplimiento de una o varias condiciones previas de garantía

§ **Ejemplo:** *“ No podemos hacer este tipo de póliza a las Sociedades que coticen en Bolsa, por lo que si en algún momento se contrata una póliza por este tipo de sociedades quedarán sin efecto las posibles responsabilidades y carecerán de posible indemnización al incumplirse una de las condiciones previas de garantía”*

**- Ámbito territorial:**

- Las garantías del contrato cubren las reclamaciones formuladas ante la jurisdicción española o las reconocidas por esta salvo las formuladas en Estados Unidos y/o Canadá o cualquier tipo de

sanción o prohibición o restricción en virtud de resolución o regulación de Las Naciones Unidas o de la Unión Europea o de cualquiera de sus estados miembros.

- **Ámbito temporal:**

- Se cubren las responsabilidades por hechos cometidos durante el periodo de vigencia de la póliza o con anterioridad siempre que la reclamación se dirija por primera vez al asegurado o asegurador pero conocidos durante el periodo de la póliza o en el plazo máximo de dos años a contar desde la expiración de la última de sus prorrogas o de la rescisión del último periodo
- **¡Retroactividad ilimitada!: se cubren las reclamaciones por actos cometidos anteriormente a la fecha de efecto de la póliza, sin fecha límite! Pero siempre que estas no fueran conocidas o que pudiéndose haber conocido no lo fueran.**

- **Los Consejeros y Directivos responden por:**

**Veamos a continuación a modo de ejemplo algunos de los actos por los que deben responder los Consejeros y directivos en nuestro país:**

- Actos contrarios a la Ley

- Vulneración de cualquier normativa vigente.

**Las empresas responden de delitos específicos del código penal: (Nunca estarán amparadas las consecuencias penales de estos delitos pero si las posibles reclamaciones que en el orden civil puedan realizar terceros con la comisión de estas por parte de los administradores.**

- Ø Blanqueo de capitales (Art. 302);
- Ø Publicidad engañosa (Art. 282);
- Ø Facturación fraudulenta (Art. 283);
- Ø Estafas y fraudes (art. 251 bis);
- Ø Cohecho (art.427);
- Ø Insolvencias punibles (art.261 bis);
- Ø delitos medioambientales (art. 327 y 328);
- Ø Etc.

- Deberes impuestos por al LSC

- Art 11 Responsabilidades por publicaciones en páginas Web
- Art 30 Responsabilidad de los fundadores
- Art 32 Deber legal de inscripción
- Art 77 Responsabilidad subsidiaria
- Art 225 Deber de diligente administrados
- Art. 226 Deber de lealtad
- Art. 227 Prohibición de utilizar el nombre de la Sociedad y de invocar la condición de administrados en beneficio propio
- Art 228 Prohibición de aprovechar oportunidades de negocio para beneficios propios
- Art. 229 Evitar conflicto de intereses
- Art. 232 Deber de secreto
- Etc.

- Actos contrarios a los estatutos Sociales:

Los estatutos reproducen el propio contenido de la Ley, adaptándose a las exigencias concretas que requiera cada Sociedad por sus especiales características, en aplicación del principio de autonomía de la voluntad

- o Actos contrarios al deber de actuación con diligencia

Los Administradores no deben limitarse al cumplimiento estricto o mínimo de la Ley y de los Estatutos sociales, sino que además deben actuar con la "buena práctica profesional" que de ellos se espera.

**Hemos citado algunas circunstancias que crean responsabilidades en los administradores que las ejercen, podríamos citar muchas más pero estas son sólo algunos de los ejemplos más claros**

- **Nuestro contrato tiene un concepto muy amplio de lo que se entiende por un administrador ya que incluye y da consideración de administrador a :**

- Ø **Cualquier administrador o directivo actual, pasado o futuro de la sociedad;**
- Ø **Cualquier administrador de hecho;**
- Ø **Al gerente de riesgos de la sociedad;**
- Ø **Incluye el secretario o vicesecretario del órgano de administración de la sociedad;**

- **Citemos a continuación algunos ejemplos donde se vea claramente casos en los que habría cobertura:**

- Ø Empleado reclama al administrador por **mobbing** (acoso laboral)
- Ø Los empleados de una empresa hotelera solicitaron la declaración de concurso. El juzgado de lo mercantil **condenó a los administradores al pago del déficit patrimonial de la sociedad.**
- Ø Un directivo es reclamado por **competencia desleal** después de haber sido acusado de traerse información confidencial. Fue absuelto pero incurrió en gastos de defensa.
- Ø Unos trabajadores demandan a los directivos de la empresa responsabilizándoles por la **situación de quiebra** en que se encuentra inmersa la empresa y que les provoca el perjuicio de no cobrar sus indemnizaciones íntegramente.
- Ø Un grupo municipal de un ayuntamiento del norte de España presentó una denuncia contra los directivos de una empresa por **delito ecológico.**
- Ø Un empleado denuncia a la dirección de su empresa por **promocionar a otro candidato** a un puesto de trabajo, para el que creía estar mejor capacitado.
- Ø Demanda contra un directivo por **incumplimiento del deber de confidencialidad** por haber divulgado los expedientes médicos del empleado.
- Ø La sociedad reclama a un administrador único por la compra de unos ladrillos y material de construcción **a un precio ostensiblemente por encima de mercado.**
- Ø Los administradores de una sociedad son reclamados por los accionistas de la misma por vender el único activo de una sociedad **a un precio por debajo de mercado.**
- Ø Se entabló una acción de responsabilidad contra administradores y aun teniendo conocimiento de las dificultades financieras de la sociedad, **no se convocó Junta General.** Los administradores fueron condenados solidariamente a pagar las deudas de la Sociedad.
- Ø Reclaman a los directivos **por la ruptura del acuerdo de compra** de una sociedad.

- **Recordemos nuestras ventajas competitivas:**

Nuestra Oferta	Competencia
1. Cuestionario simplificado y contratación "on line" muy sencilla en "RPS-Taller"	El seguro de D&O se suele contratar de manera rígida mediante cuestionario complejo y análisis financiera detallada...
2. Tarifa sencilla y atractiva en función del límite de indemnización elegido	Tradicionalmente, el seguro de D&O tiene un precio elevado determinado a medida en función del análisis previo
3. Posibilidad de contratar el seguro por póliza a parte o como garantía adicional dentro de la póliza RC PYME (¡en este segundo caso mediante descuento de 10% sobre la tarifa!)	Muy pocas aseguradoras ofrecen la posibilidad de contratar la D&O como garantía adicional dentro de la póliza de RC general de la empresa.
4. Definición amplia del concepto de asegurado	Los condicionados habituales no incluyen el gerente del riesgo, el secretario, vice-secretario,...
5. Cobertura completa (incluyendo 13 garantías automáticas)	La mayoría de los condiciones de competencia no son tan completos o suelen ofrecer algunas garantías a título opcional y mediante prima adicional.
6. ¡Retroactividad ilimitada y periodo de descubrimiento gratis de 2 años!	Muchos condicionados limitan la retroactividad a 3, 5 años y siempre se cobra una prima adicional en caso de de ofrecer un periodo de descubrimiento....
7. Ámbito territorial "mundo entero, excepto EEUU y Canadá"	En general la cobertura se limita a cubrir las reclamaciones formuladas en España o Europa.
8. En caso de siniestro, ¡contamos con los mejores gabinetes de abogados especializados en D&O para defender nuestros asegurados!	En la mayoría de los condiciones, el asegurado debe obligatoriamente elegir su propio abogado y organizar el mismo su defensa...

